



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00221487-E-UNC-ME#ESCMB DAVID EMILIANO FERREYRA DNI 42.640.771 , Estudiante de Pregrado -Solicita Equivalencia.

---

#### **VISTO**

Que el estudiante **DAVID EMILIANO FERREYRA DNI 42.640.771**, inscripto en la carrera de Analista Universitario de Sistemas Informáticos del Nivel Pregrado de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano ha presentado una solicitud de equivalencia de asignatura por haber cursado y aprobado asignaturas en la carrera: Licenciatura en Economía en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para la tramitación de dicha solicitud, se conformó una comisión al efecto, tomando intervención el regente de Nivel Pregrado y coordinador de la carrera Analista Universitario de Sistemas Informáticos Lic. Fernando Villagra y la Vicedirectora Académica, Prof. María Alejandra Amuchástegui para dictaminar sobre la resolución de la misma;

Que el mencionado estudiante solicitó equivalencia en las siguientes asignaturas cursadas y aprobadas en la carrera de Licenciatura en Economía: MATEMATICA I; MATEMATICA II; INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN; PRINCIPIOS Y ESTRUCTURA DE LA ECONOMÍA; MICROECONOMÍA;

Que la comisión ha realizado el análisis comparativo de los contenidos cursados y aprobados por el estudiante **DAVID EMILIANO FERREYRA DNI 42.640.771**, y los programas vigentes en la carrera “Licenciatura en Economía en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba”;

Que después de un análisis de la documentación proporcionada y considerando los lineamientos establecidos en el Plan de Estudio vigente de la carrera y conforme a lo establecido por Ordenanza No 10/2018 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, dicha comisión produjo dictamen respecto de lo solicitado;

Que la Sra. Directora obtuvo el beneficio jubilatorio a partir del mensual 06/2026;

Que la Sra. Vicedirectora Académica es la natural reemplazante de la Sra. Directora de acuerdo

al Art. 10°, Cap.II, del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello;

## **LA VICEDIRECTORA ACADÉMICA DE LA ESCUELA SUPERIOR**

### **DE COMERCIO “MANUEL BELGRANO”**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar la solicitud del reconocimiento de estudios por equivalencias de la estudiante **DAVID EMILIANO FERREYRA DNI 42.640.771** de la carrera Analista Universitario de Sistemas Informáticos del Nivel de Pregrado de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

**ARTÍCULO 2°:** **No Otorgar equivalencia** de reconocimiento de estudios para la solicitud de las asignaturas “01-09005 - MATEMÁTICA DISCRETA Y ÁLGEBRA” y “01-09008 - RECURSOS HUMANOS Y LA EMPRESA”, debido a la antigüedad o distancia en el tiempo ya que supera los 5 años entre la fecha de aprobación y la fecha de aprobación y la fecha de solicitud. Sumado a ello, en la revisión de programas de materias aprobadas se detecta que los contenidos, temáticas, enfoque y actualidad difieren sustancialmente de los propios de A.U.S.I.

**ARTÍCULO 3°:** **Otorgar equivalencia total** para las asignaturas pertenecientes a la carrera de Analista Universitario de sistemas Informáticos mencionadas a continuación con sus respectivas calificaciones:

- 01-09014 - ANÁLISIS MATEMÁTICO Y NUMÉRICO----- 7 (siete)
- 01-09009 - DESAFIOS TECNOLOGICOS Y ECONOMICOS-----5 (cinco)

**ARTÍCULO 4°:** Notificar al alumno **DAVID EMILIANO FERREYRA DNI 42.640.771**. Comunicar a Oficialía y Regencia de Nivel de Pregrado.